

51

D^c Justicia Como En la D^c Chacilleria a Granada
por la que Se dio probadencia para que asho Expediente
no estuviere D^c Justicia Se dice lo que hubo abien por su
probadencia el veinte ocho de febrero del Anno pro
ximo pasado Cuyos dichos Documentos que Conta
ban esas Diligencias mandan que cosa lo que se
gulare Verificoiesen Adelantado lo que se aprieto
por parte D^c Chacilleria en Dic^r o de este de mar
zo de este año en Cuyo Oficio por probadencia de
dicho Abierto en lo año proximo pasado, reman
do por otra D^c Justicia que los dichos de
nro Señor Vanquero del Comendado de esta villa
y los demás escasas diligencias verificoiesen asu
Clauzula para lo que se le pase Noticia asu res
pectivo Relator, y que este Puntam^r en
el primero que celebrare nombrase Capellan de
hermita de Ntra Señora de la Consolacion por
correspondiente nombramiento y habiendo Calmado a
de Arribas Sanchez havido Crel Novedad al
guna aunque por parte Villa Venecia dho Señor
en Consulta alos Tribunales Superior y con
de Competencia considerando cosa la Dificultad
que rebocan la Superior probadencia nadie habia
excedido Con noticia de que expone otra que
excluye Dic^r o de Abril siendo año expre
sante Tercio mensual desde Puntam^r el diez
de Junio Señor Guardian Atencion oyto de Reli
gion de el Comendado y nro Señor Vr. Juan de
esta villa el que causo tanta Discolucion en
clanimo de los Capitanes que Dijo tres Dias
de redencion y Crel Tercio dello Toco Dicir
algas expone y remitiendo asho Cuyo
Puntam^r añade que la Discolucion Crelani
mo de los Capitanes en ventaja el que expo
ne fue nacida el Jueves mas desp

